

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

|  |                         |           |  |
|--|-------------------------|-----------|--|
| ADMINISTRACION:<br>Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4<br>Teléfono: 21 10 63 | PRECIOS DE SUSCRIPCION: |           | ANUNCIOS<br>Línea o fracción de línea ..... 40 Ptas.<br>Franqueo concertado 06/3 |
|  | Un trimestre .....      | 750 Ptas. |  |
|  | Un semestre .....       | 1.250 "   |  |
|  | Un año .....            | 2.000 "   |  |

Número 3.158

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

**CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER, EN PROPIEDAD DOCE PLAZAS DE SIRVIENTAS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA E INTEGRACION DE PERSONAL.**

#### BASES DE LA CONVOCATORIA:

**PRIMERA.**—Es objeto de la presente Convocatoria, la provisión, en propiedad, mediante Concurso de Méritos, de DOCE plazas de SIRVIENTAS de la Excma. Diputación Provincial de Avila, clasificadas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales, clase personal de oficio, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3 (Coeficiente 1,3), grado, trienios y demás complementos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

**SEGUNDA.**—Para tomar parte en el Concurso, será necesario:

A.—Ser español.  
B.—Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad.—A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

C.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D.—No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad determinada legalmente.

E.—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

F.—Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

**TERCERA.**—Las instancias para tomar parte en este Concurso, se dirigirán al Ilmo. Sr. presidente de la Excma. Diputación Provincial de Avila y en ellas se hará constar expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que el mismo reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinen en el caso de resultar nombrados, debiendo acompañarse toda aquella documentación que a juicio de los aspirantes y de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo I, pueda constituir mérito puntuable, debiendo acompañarse también el resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Provincial, la cantidad de MIL PESETAS (1.000 Ptas.), en concepto de Derechos de Concurso.

La instancia y demás documentos señalados en el párrafo anterior, serán presentados en el Registro General de documentos de la Excma. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes y abono de derechos del Concurso, podrán remitirse conforme a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CUARTA.**—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilustrísimo Sr. presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTA.**—El Tribunal Calificador, estará compuesto de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

#### VOCALES:

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El secretario general de esta Excma. Corporación Provincial.

—El jefe del respectivo Servicio o en su defecto un técnico o experto designado por el Ilmo. Sr. presidente de la Corporación.

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

—Un funcionario de carrera, designado por la Corporación.

**SECRETARIO:** El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

**SEXTA.**—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

Reunido el Tribunal para la resolución del Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados de los interesados, de los que figuren relacionados con el Anexo I.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pueda surgir, y para adoptar las medidas que conduzcan al buen resultado del Concurso.

Efectuada la calificación de los méritos, que se hará constar en el acta levantada al efecto, el Tribunal elevará al Pleno de la Excma. Diputación Provincial, la relación de los concursantes por orden de puntuación obtenida, con propuesta de los que deban

ser nombrados para desempeñar las plazas objeto de la Convocatoria.— Los designados serán requeridos para que en el plazo de treinta días hábiles presenten los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones de capacidad exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria, bien entendido que si no los presentaran, decaerán en sus derechos, quedando anuladas todas sus actuaciones.

**SEPTIMA.**—El Pleno de la Excma. Diputación Provincial, resolverá sobre el nombramiento en la siguiente Sesión que celebre, debiendo los nombrados tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento.—Si no toman posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

**OCTAVA.**—La Convocatoria y las Bases de este Concurso, podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso de Reposición ante el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Convocatoria y extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 13 de septiembre de 1984.  
El presidente, **Jesús Terciado Serna**.  
El secretario general, **ilegible**.

**DILIGENCIA.**—En Avila, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

La extiendo yo, el oficial mayor letrado, en funciones de secretario general de la Excma. Diputación Provincial de Avila, para hacer constar que las presentes Bases, fueron aprobadas por el Pleno Corporativo, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1984.

Firma, **ilegible**.

#### MÉRITOS PUNTUABLES EN EL CONCURSO CONVOCADO, PARA PROVEER DOCE PLAZAS DE SIRVIENTAS.

1.º—Por año de servicio en el Hospital Psiquiátrico Provincial de Avila, en calidad de Sirvienta: 3 puntos.

2.º—Por hallarse prestando servicios, en calidad de Sirvienta, en el Hospital Psiquiátrico Provincial de Avila, en el momento de la Convocatoria e ininterrumpidamente en la fecha de resolución del Concurso: 1,50 puntos.

3.º—Por informe del jefe inmediato, hasta un máximo de: 1 punto.

4.º—Experiencias acreditadas en la función a desempeñar, hasta un máximo de 1,50 puntos.

5.º—Apreciación discrecional del Tribunal, de cualquier otro mérito, hasta un máximo de 2,50 puntos.

Avila, a 13 de septiembre de 1984.  
El presidente, **Jesús Terciado Serna**.  
El secretario general, **ilegible**.

**DILIGENCIA.**—En Avila, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

La extiendo yo, el oficial mayor letrado, en funciones de secretario general de la Excma. Diputación Provincial de Avila, para hacer constar que el presente Baremo de Méritos, fue aprobado por el Pleno Corporativo, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1984.

Firma, **ilegible**.

—ooOoo—

Número 3.160

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

#### CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER, EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TELEFONISTA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA E INTEGRACION DE PERSONAL.

##### BASES DE LA CONVOCATORIA:

**PRIMERA.**—Es objeto de la presente Convocatoria, la provisión, en propiedad, mediante Concurso de Méritos, de UNA plaza de TELEFONISTA de la Excma. Diputación Provincial de Avila, clasificada en el Grupo de Administración Especial, Servicios Especiales clase personal de oficio, categoría oficial, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4 (Coeficiente 1,7), grado, trienios y demás emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

**SEGUNDA.**—Para tomar parte en el Concurso, será necesario:

A.—Ser español.

B.—Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad.—A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

C.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D.—No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad determinada legalmente.

E.—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Adminis-

tración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

F.—Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

**TERCERA.**—Las instancias para tomar parte en este Concurso, se dirigirán al Ilmo. Sr. presidente de la Excma. Diputación Provincial de Avila y en ellas se hará constar expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que el mismo reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinen en el caso de resultar nombrados, debiendo acompañarse toda aquella documentación que a juicio de los aspirantes y de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo I, pueda constituir mérito puntuable, debiendo acompañarse también el resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Provincial, la cantidad de MIL QUINIENTAS (1.500 Ptas.), en concepto de Derechos de Concurso.

La instancia y demás documentos señalados en el párrafo anterior, serán presentados en el Registro General de documentos de la Excma. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes y abono de derechos del Concurso, podrán remitirse conforme a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CUARTA.**—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilustrísimo Sr. presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTA.**—El Tribunal Calificador, estará compuesto de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

##### VOCALES:

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El secretario general de esta Excma. Corporación Provincial.

—El jefe del respectivo Servicio o en su defecto un técnico o experto designado por el Ilmo. Sr. presidente de la Corporación.

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

—Un funcionario de carrera, designado por la Corporación.

SECRETARIO: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

**SEXTA.**—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

Reunido el Tribunal para la resolución del Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados de los interesados, de los que figuren relacionados con el Anexo I.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pueda surgir, y para adoptar las medidas que conduzcan al buen resultado del Concurso.

Efectuada la calificación de los méritos, que se hará constar en el acta levantada al efecto, el Tribunal elevará al Pleno de la Excma. Diputación Provincial, la relación de los concursantes por orden de puntuación obtenida, con propuesta del que deba ser nombrado para desempeñar la plaza objeto de la Convocatoria.—El designado será requerido para que en el plazo de treinta días hábiles presente los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones de capacidad exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria, bien entendido que si no los presentara, decaerá en sus derechos, quedando anuladas todas sus actuaciones.

**SEPTIMA.**—El Pleno de la Excma. Diputación Provincial, resolverá sobre el nombramiento en la siguiente Sesión que celebre, debiendo el nombrado tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.—Si no toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

**OCTAVA.**—La Convocatoria y las Bases de este Concurso, podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso de Reposición ante el

Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Convocatoria y extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 13 de septiembre de 1984.  
El presidente, **Jesús Terciado Serna**.  
El secretario general, **ilegible**.

**DILIGENCIA.**—En Avila, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

La extiendo yo, el oficial mayor letrado, en funciones de secretario general de la Excma. Diputación Provincial de Avila, para hacer constar que las presentes Bases, fueron aprobadas por el Pleno Corporativo, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1984.

Firma, **ilegible**.

#### ANEXO I

#### MERITOS PUNFUABLES EN EL CONCURSO CONVOCADO, PARA PROVEER UNA PLAZA DE TELEFONISTA.

1.º—Por año de trabajo en empresa pública o privada, en calidad de Telefonista, hasta un máximo de: 5 puntos.

2.º—Por año de trabajo en el Hospital Psiquiátrico Provincial de Avila, en calidad de Telefonista: 3 puntos.

3.º—Informe del jefe inmediato, hasta un máximo de: 1 punto.

4.º—Por hallarse prestando servicios en el hospital Psiquiátrico Provincial de Avila, en calidad de Telefonista, en el momento de la Convocatoria e ininterrumpidamente en la fecha de resolución del Concurso: 1.50 puntos.

5.º—Apreciación discrecional del Tribunal, de cualquier otro mérito, hasta un máximo de 2,50 puntos.

Avila, a 13 de septiembre de 1984.  
El presidente, **Jesús Terciado Serna**.  
El secretario general, **ilegible**.

**DILIGENCIA.**—En Avila, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

La extiendo yo, el oficial mayor letrado, en funciones de secretario general de la Excma. Diputación Provincial de Avila, para hacer constar que el presente Baremo de Méritos, fue aprobado por el Pleno Corporativo, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1984.

Firma, **ilegible**.

Número 3.655

## DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

**Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial en la sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de noviembre de 1984.**

1.—Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria de 28 de septiembre y extraordinaria de 27 de noviembre.

2.—Se ratificaron los Decretos dictados por el Presidente durante los días 5 de octubre al 1 de noviembre, ambos inclusive.

3.—En el apartado de personal, se acordó:

a) Declarar de oficio la Jubilación del Secretario General de la Diputación con efectos del 1 de enero de 1985.

b) Declarar de oficio la Jubilación forzosa de otra funcionaria con efectos desde la fecha citada anteriormente.

c) Reconocer los Servicios prestados por el Secretario de la Diputación.

d) Amortizar la plaza núm. 144 que figuraba a extinguir de la Plantilla Provincial.

e) Dejar pendiente de nuevo estudio la solicitud cambio de clasificación plazas Terapéutas Ocupacional.

f) En este apartado se:

1º) Ratificó las contrataciones de los guardas de los Centros Subnormales, facultándose al Presidente para adoptar las medidas necesarias encaminadas a la protección de dichos Centros.

2º) No incrementar el número de telefonistas actuales en el Hospital Provincial por el momento.

3º) Conceder distintas gratificaciones por trabajos extraordinarios en Planes Provinciales.

4º) Fijar cuantía de gratificación de los Ordenanzas por asistencia a Comisiones.

5º) Denegar las peticiones de gratificaciones solicitadas por los chóferes.

6º) Reconocer el derecho a percibir el incentivo de especial cualificación Informática o el cambio de coeficiente retributivo a los funcionarios que prestan trabajos extraordinarios en el servicio de Informática de esta Corporación.

7º) Denegar la petición de subvención de un Ordenanza.

8º) Denegar la petición de rotar en el servicio de portero a un funcionario.

99) Aprobar las bases de tres becas creadas para Psicólogos y complementarias e igualmente que la cuantía de éstas continúe siendo la misma.

109) Aprobar las bases de concurso de Méritos de Ingeniero de Montes y que continúe el expediente por sus demás trámites reglamentarios.

119) Que se provea interinamente una plaza de peón caminero.

129) Prorrogar el permiso de licencia por asuntos propios de un Médico Becario transcurrida la cual, que finalice su relación de Becario.

139) Que continúe Becado un Médico.

149) Corroborar la contratación de una Auxiliar de Clínica.

4.—Respecto a los Dictámenes de la Comisión de Personal y Bienestar Social celebrada el pasado 23 de noviembre se acuerda:

a) Llevar a cabo la apertura total del Hospital Psiquiátrico, con el personal existente en la actualidad, creando si existiesen posibilidades económicas en el año 1985 nuevas plazas.

b) No contratar a Médico de Medicina Interna, ni Médico de Laboratorio y no aceptar la propuesta de contratar a dos Médicos Psiquiatras, autorizando la contratación de un Médico Psiquiatra que sustituya al Médico Jefe de este Servicio.

c) Aprobar las bases y baremo de concurso de Méritos de cinco plazas de Auxiliares de Clínica, de tres de Ayudantes Sanitarios, dos de Telefonistas y una de Sirvienta y que continúe el expediente por sus demás trámites reglamentarios. Igualmente aprobar los baremos para la provisión interina de plazas con destino a los Centros Hospitalarios y por último modificar y convertir una de las plazas de Médico Adjunto del Servicio de Cirugía en Jefatura de Sección y en consecuencia amortizar una plaza de Médico Adjunto y crear una plaza de Jefe de Sección que se proveerá.

5.—En este punto se aprobó por mayoría la moción del Grupo Popular sobre la retirada en las Cortes Generales del Proyecto de Ley de Bases de Régimen Local.

6.—Se ratificó, por mayoría, el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de la Junta de Castilla y León de 4 de octubre pasado, sobre la construcción y remodelación de Instalaciones Deportivas.

7.—Se acordó autorizar al Sr. Presidente para formular alegacio-

nes al informe de la Auditoría practicada por la Intervención General de la Administración del Estado en relación a la situación económico-financiera de la Diputación Provincial.

8.—Se aprobó el Reglamento de Sesiones de esta Corporación.

9.—Quedó enterado el Pleno de la resolución recaída en la Reclamación Económica Administrativa interpuesta por esta Corporación y por ser favorable a la misma.

10.—Igualmente quedó enterado el Pleno de la Sentencia recaída en el recurso interpuesto por un funcionario contra acuerdos de esta Corporación y por la que puede desestimarse el recurso.

11.—En este epígrafe se acordó revocar el acuerdo de 29 de junio de 1984 y en consecuencia anular la convocatoria para la provisión de una Plaza, de Jefe Técnico del Centro de proceso de datos.

12.—Se ratificaron los Convenios suscritos con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León.

13.—En este apartado se acordó:

a) Modificar varios extremos del Reglamento del Centro Coordinador de Bibliotecas de Avila que data de 1960.

b) Aplicar el citado Reglamento para el futuro patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas y actividades del Centro, no aceptando la propuesta de creación de una plantilla mínima, corroborándose varias contrataciones y por último que se gestione el ubicar en un lugar más adecuado el citado Centro.

14.—El Pleno quedó enterado del informe del Interventor de Fondos relativo a la dotación bibliográfica para el Centro Coordinador.

15.—En este punto se acordó remitir el expediente del Recurso número 1.198/84 Contencioso-Administrativo, facultando al Presidente para el nombramiento de Letrado y Procurador que representen los intereses de la Diputación.

16.—Se acordó aprobar la certificación "Obras Instalaciones Deportivas de San Esteban del Valle".

17.—En este epígrafe se acuerda adjudicar la obra "Reparación Carretera Cillán-Pasarilla del Reboillar-Valdecasa".

18.—Se acuerda adjudicar la realización de la obra "Reparación de la carretera Grandes-San Martín".

19.—También se acordó adjudicar la obra "Reparación carretera Sigeres a Santo Tomé de Zabarcos".

20.—Se acordó adjudicar la obra "Reparación carretera Cabañas a Riofrio" así como que se tenga en cuenta el número de habitantes en los términos municipales en la elaboración del Plan de Carreteras.

21.—En este punto se acordó dejar pendiente y sobre la mesa el expediente 5.<sup>a</sup> y última fase del Torreón de los Guzmanes.

22.—Se acuerda realizar los trámites necesarios para la celebración de un Pleno en el que participen los escolares de la capital y otro para los escolares de la provincia.

23.—Se acordó adjudicar diversas obras incluídas en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1983, así como aprobar los Proyectos Técnicos y Pliego de Condiciones Administrativas de las mismas.

24.—En cuanto a los dictámenes de Urbanismo de 21 de noviembre de acordó informar favorablemente unos, desfavorablemente otros Proyectos de delimitación de suelo urbano en distintos municipios.

25.—Se acuerda adjudicar el suministro de Emulsión Asfáltica para el servicio de Vías y Obras.

26.—Se dió cuenta al Pleno del acuerdo adoptado el 26 de octubre del corriente año relativo a la subasta de lotes de Ganado Avileño.

27.—En el apartado de Planes Provinciales se acordó:

a) Aprobar distintas certificaciones de obras.

b) Se ratificaron varios Decretos relativos a honorarios redacción de Proyectos Técnicos.

c) La modificación de distintas obras incluídas en Planes Provinciales.

d) Adjudicar diversas obras incluídas en Planes Provinciales.

e) Contratar un equipo técnico para la ejecución de Planes Provinciales 1984-1985.

f) Solicitar la inclusión de Municipios en la Comarca de Acción Especial y creación de una nueva Comarca.

g) Se ratificó el acuerdo del Pleno de fecha 9 de octubre relativo a la denegación de pago de honorarios en la obra "Ampliación obras residuales en Navahondilla" pero abonar la cantidad correspondiente a gastos.

h) Facultar al Presidente para adjudicar a los Ayuntamientos las obras incluídas en el Convenio de Alerta Roja con la Junta de Castilla y León.

28.—El Pleno quedó enterado del contenido del escrito de la Dirección General de Cooperación Local relativo a la aportación del

Estado para la financiación de Planes de Obras y Servicios.

Fuera del Orden del Día previa declaración de urgencia se acordaron los siguientes asuntos:

a) Aprobar el Concierto Reglamento de Régimen interno y préstamo de Libros de la Biblioteca municipal de El Barraco.

b) Llevar a cabo el Plan de Saneamiento Ganadero en Candelada.

c) Adjudicar conforme a los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas material y maquinaria para el Parque Provincial contra incendios y obras incluidas en las subvenciones de la Junta de Castilla y León.

d) Aprobar el presupuesto del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Avila correspondiente al año 1984.

Avila, a 5 de diciembre de 1984.  
Vº Bº el Presidente, *Jesús Terciado Serna*.

—ooOoo—

Número 3.622

## DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

**CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER, EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE INGENIERO DE MONTES; VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.**

**BASES DE LA CONVOCATORIA:**

**PRIMERA.**—Es objeto de la presente Convocatoria, la provisión, en propiedad, mediante Concurso de Méritos, de UNA plaza de INGENIERO DE MONTES de la Excma. Diputación Provincial de Avila, clasificada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Técnicos Superiores, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10 (Coeficiente 5,0), grado, trienios y demás emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

**SEGUNDA.**—Para tomar parte en el Concurso, será necesario:

A.—Ser español.

B.—Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad.—A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

C.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D.—No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad determinada legalmente.

E.—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

F.—Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

G.—Estar en posesión del Título de INGENIERO DE MONTES, o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

**TERCERA.**—Las instancias para tomar parte en este Concurso, se dirigirán al Ilmo. Sr. presidente de la Excma. Diputación Provincial de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que el mismo reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinen en el caso de resultar nombrados, debiendo acompañarse toda aquella documentación que a juicio de los aspirantes y de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo I, pueda constituir mérito puntuable, debiendo acompañarse también el resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Provincial, la cantidad de DOS MIL PESETAS (2.000 Ptas.), en concepto de Derechos de Concurso.

La instancia y demás documentos señalados en el párrafo anterior, serán presentados en el Registro General de documentos de la Excma. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes y abono de derechos del Concurso, podrán remitirse conforme a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CUARTA.**—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilustrísimo Sr. presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTA.**—El Tribunal Calificador, estará compuesto de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación

o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES:**

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El secretario general de esta Excma. Corporación Provincial.

—El jefe del respectivo Servicio o en su defecto un técnico o experto designado por el Ilmo. Sr. presidente de la Corporación.

—Un representante del Colegio Oficial respectivo, si lo hubiera.

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

—Un funcionario de carrera, designado por la Corporación.

**SECRETARIO:** El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

**SEXTA.**—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

Reunido el Tribunal para la resolución del Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados de los interesados, de los que figuren relacionados con el Anexo I.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pueda surgir, y para adoptar las medidas que conduzcan al buen resultado del Concurso.

Efectuada la calificación de los méritos, que se hará constar en el acta levantada al efecto, el Tribunal elevará al Pleno de la Excma. Diputación Provincial, la relación de los concursantes por orden de puntuación obtenida, con propuesta de los que deban ser nombrado para desempeñar la plaza objeto de la Convocatoria.—El designado será requerido para que en el plazo de treinta días hábiles presente los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones de capacidad exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria, bien entendido que si no lo presentara, decaerá en sus derechos, quedando anuladas todas sus actuaciones.

**SEPTIMA.**—El Pleno de la Excma. Diputación Provincial, resolverá sobre el nombramiento en la siguiente Sesión que celebre, debiendo el nombrado tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.—Si no toma posesión en el plazo de treinta días hábiles, se entenderá que ha renunciado a la plaza.

sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

**OCTAVA.**—La Convocatoria y las Bases de este Concurso, podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso de Reposición ante el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Convocatoria y extracto de estas Bases en el Boletín Oficial del Estado.

Avila, a 26 de noviembre de 1984.

V.º B.º El presidente, **Jesús Terciado Serna**.

El secretario general en funciones, **ilegible**.

**DILIGENCIA.**—En Avila, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

La extiendo yo, el secretario general en funciones, para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno Corporativo, en su Sesión celebrada con fecha 30 de noviembre de 1984.

Firma, **ilegible**.

#### ANEXO I.—

**MERITOS PUNTUABLES EN EL CONCURSO CONVOCADO, PARA PROVEER UNA PLAZA DE INGENIERO DE MONTES.**

#### MERITOS ACADEMICOS:

- 1.º—Por estar en posesión del título de Doctor: 2 puntos.
- 2.—Por cada Matrícula de Honor en la carrera: 0.75 puntos, hasta un máximo de 3.
- 3.—Por cada Sobresaliente en la carrera: 0.50 puntos, hasta un máximo de 2.

#### MERITOS DE OPOSICION CONCURSO O CONCURSO-OPOSICION:

- 4.—Por cada plaza obtenida en la Administración Española, Central, Local, Institucional o Autónoma, por Oposición o Concurso-Oposición: 2 puntos.
- 5.—Idem, por Concurso: 1 punto.

**TRABAJOS, PUBLICACIONES, COMUNICACIONES A CONGRESOS, ASISTENCIA A CONGRESOS, CURSOS SYMPOSIUMS Y JORNADAS, EN TEMAS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES A DESEMPEÑAR, PROPIAS DE UN INGENIERO DE MONTES:**

- 6.—Hasta un máximo de 5 puntos.

#### EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- 7.—Por estar prestando servicios en la Excm. Diputación Provincial de Avila, en calidad de ingeniero de Montes e ininterrumpidamente en el mo-

mento de la resolución del Concurso: 3 puntos.

8.—Servicios en calidad de ingeniero de Montes, en Corporaciones Locales Abulenses: 0.2 puntos por mes.

9.—Por trabajos realizados al servicio de otras Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o de organismos de la Administración Autonómica de Castilla y León, incluyéndose los antiguos Servicios Provinciales del ICONA y otros Organismos Periféricos y Autónomos radicados en alguna de las provincias de Castilla y León, hasta un máximo de: 3 puntos.

10.—Idem que el apartado 9, referido a otras Comunidades Autónomas, incluidos los Organos Centrales de la Administración del Estado, hasta un máximo de: 2 puntos.

#### OTROS MERITOS A VALORAR POR EL TRIBUNAL:

11.—Informe del jefe inmediato, hasta un máximo de: 2 puntos.

12.—Por otros méritos: 2 puntos.  
Avila, a 26 de noviembre de 1984.  
El presidente, **Jesús Terciado Serna**.  
El secretario general en funciones, **ilegible**.

**DILIGENCIA.**—En Avila, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

La extiendo yo, secretario general en funciones, para hacer constar que el presente Baremo de Méritos fue aprobado por el Pleno Corporativo, en su Sesión celebrada con fecha 30 de noviembre de 1984.

Firma, **ilegible**.

—ooOoo—

Número 3.650

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

Relación nominal de los aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre convocada por este Ayuntamiento, para cubrir en propiedad una plaza vacante en la plantilla de personal del mismo de mecánico-conductor.

#### ADMITIDOS

- 1.—Balbuena García, José Ignacio.
- 2.—Galán Montero, Jesús.
- 3.—Gómez Bermejo, Gerardo.
- 4.—González Calvo, Francisco.
- 5.—González Moñivas, Félix.
- 6.—González Sánchez, Víctor.
- 7.—Hernández Ramos, Fernando.
- 8.—Herranz González, Juan Antonio.

- 9.—Hoz Martín, José Luis de la.
- 10.—Jiménez Marina, David.
- 11.—Martín Hernández, Francisco Javier.
- 12.—Meneses García, Francisco.
- 13.—Moreno García, Isidoro.
- 14.—Muñoz de Blas, Alejandro.
- 15.—Pérez García, César.
- 16.—Pozo Casillas, Manuel del.
- 17.—Roncero Encinar, José Luis.
- 18.—Sánchez Vegas, Fausto.
- 19.—Sánchez Vázquez, José.
- 20.—Vega Pérez, Félix.

#### EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los opositores recurrir contra la presente relación, en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Avila, 15 de diciembre de 1984.  
El alcalde, **Mario Galán**.

—oOo—

Número 3.672

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

#### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

#### AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 10 de diciembre de 1984 se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto: Expediente en suelo no urbanizable n.º 22/84.

LOCALIDAD: Navarredonda de Gredos.

PROMOTOR: Lidia Jiménez González, presidente de la Fundación Familia Española.

PARAJE: "Cañada Redonda".

CONSTRUCCION: ALBERGUE JUVENIL.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de quince —15— días ante el consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Avila, 17 de diciembre de 1984.

El secretario de la Comisión, **José M.ª Meneses Castillo**.

Número 3.415

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION PROVINCIAL  
AVILA  
EDICTO DE NOTIFICACION**

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial en el expediente E-414/84, derivado del Acta SE-890/84, por el que se impone la sanción de Pérdida Automática de las prestaciones Médico-Farmacéuticas de desempleo, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas, que, en su caso, fije la Entidad Gestora, por infracción de la legislación social, al trabajador D. CEFERINO SAN SEGUNDO SUAREZ, cuyo último domicilio conocido fue AVILA, c/ Toboso n.º 2, e ignorándose su actual paradero, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se le advierte del derecho que le asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, por conducto de esta Dirección, en el plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 27 de noviembre de 1984.

El secretario general, Enrique Rodríguez Bermejo.

—ooOoo—

Número 3.416

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION PROVINCIAL  
AVILA  
EDICTO DE NOTIFICACION**

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial en el expediente E-413/84, derivado del Acta SE-838/84, por el que se impone la sanción de CIEN MIL CIEN PESETAS, por infracción de la legislación social a la Empresa FELIX GARCIA PATRON Y GARCIA PATRON, cuyo último domicilio conocido fue ARENAS DE SAN PEDRO, c/ Los Galayos n.º 4, e ignorándose su actual paradero, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se le

advierte del derecho que le asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, por conducto de esta Dirección, en el plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 27 de noviembre de 1984.

El secretario general, Enrique Rodríguez Bermejo.

—ooOoo—

Número 3.417

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION PROVINCIAL  
AVILA**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial en el expediente E-466/84, derivado del Acta SH-959/84, por el que se impone la sanción DOS MIL pesetas, por infracción de la legislación social a la Empresa ALDIS DE CASTILLA, S.A., cuyo último domicilio conocido fue AVILA, C/ Luis Valero n.º 4, e ignorándose su actual paradero, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se le advierte del derecho que le asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, por conducto de esta Dirección, en el plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 28 de noviembre de 1984.

El secretario general, Enrique Rodríguez Bermejo.

—ooOoo—

Número 3.657

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL  
INSPECCION PROVINCIAL  
AVILA**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Habiéndose levantado Acta de Infracción de la legislación social SS-1182/84, por importe de 10.000 pesetas (DIEZ MIL PESETAS), a la Empresa

FRANCISCO ORTIZ MADUEÑO, cuyo último domicilio es en CEBREROS, Avda. Generalísimo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, y a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se le advierte del derecho que le asiste para interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado Uno del Artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el B.O.P.

Avila, 17 de diciembre de 1984.

El jefe de la inspección, Pilar Solís Villa.

**Sección de Anuncios****OFICIALES****JUZGADO DE DISTRITO DE  
ARENAS DE SAN PEDRO****CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 180/84 que se sigue en este Juzgado sobre daños y amenazas, se CITA al denunciado MANUEL LAZO RUIZ, de 25 años, soltero, tapicero, vecino que fue de Ceuta y actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que el día SIETE DE FEBRERO PROXIMO Y HORA DE LAS DOCE comparezca ante este Juzgado con los medios de prueba de que intente valerse a fin de asistir al acto del juicio referido.

Arenas de San Pedro, 15 de diciembre de 1984.

La secretaria, *Ilegible*.

—3.649—

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Casavieja***ANUNCIO**

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de y/o suplementos de créditos, núm. 1 que afecta al vigente presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 13 de diciembre.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio

en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Casavieja, a 14 de diciembre de 1984.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.651

—oOo—

*Ayuntamiento de Rasueros*

### ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales, que han de regir para el ejercicio económico de 1985, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de los corrientes y con el quorum fijado en el artículo 3.2 de la Ley 40/81.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del citado texto legal y a los efectos establecidos en el mismo, el extracto de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales que han sufrido modificación, queda como sigue:

### IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS:

Se modifica el art. 7.1 de la Ordenanza Fiscal en los siguientes términos:

Tarifas: Suben todas el 25%.

### TASAS SOBRE DESAGÜE DE CANALONES:

Tarifas a aplicar serán las siguientes:

Por cada metro lineal: 25 pesetas.

### TASA SOBRE TRANSITO DE GANADO:

Art. 4º. La presente Ordenanza se regulará con las siguientes tarifas:

Por cada oveja al año: 15 pesetas.

Por cada vaca, al año: 50 pesetas.

### SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO:

#### TARIFAS

Los 15 primeros m<sup>3</sup> consumidos al trimestre: 300 pesetas.

Cada m<sup>3</sup> más de 15 a 25 m<sup>3</sup>: 30 pesetas.

Cada m<sup>3</sup> más, de 25 a 40: 40 pesetas.

Y de 40 m<sup>3</sup> en adelante: 60 pesetas.

Por cada acometida o alta: 15.000 pesetas.

Rasueros, a 13 de diciembre de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.654

—oOo—

*Ayuntamiento de La Hija de Dios*

No habiéndose producido reclamaciones contra el edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 120 de 6 de Octubre de 1984 y 121 de 8 de Octubre de 1984, por los que se sometía a información pública a efectos de reclamaciones u observaciones, de conformidad con el artículo 18 de la ley 40/81, de 28 de Octubre, los expedientes de modificación de tasas fiscales para el ejercicio de 1985 y siguientes, elevado a definitivo por el Pleno celebrado el día 12 de Diciembre de 1984, se somete de nuevo un extracto de sus modificaciones conforme al artículo 20-1 de la Ley antes citada.

### ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN

1.º Ordenanza fiscal que regula la tasa por canalones y goteros.

Metro lineal de gotereo: 20 pts.

Metro lineal de canalones: 20 pts.

2.º Ordenanza fiscal por tránsito de ganados por la vía pública:

Vacas, 200 pts.

Caballar, 200 pts.

Asnal, 70 pts.

Lanar y cabrío, 20 pts.

Perros, 125 pts.

3.º Contribución Territorial Urbana:

El nuevo tipo será el 25%.

4.º Contribución Territorial Rústica y Pecuaria:

El nuevo tipo será el 15%.

—3.736

*Ayuntamiento de Muñana*

### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente núm. uno sobre Suplemento de créditos en el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, cuyo desarrollo a nivel de Capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

### INGRESOS

#### A) OPERACIONES CORRIENTES

- 1 Impuestos directos, 1.242.000.
- 2 Impuestos indirectos, 381.000.
- 3 Tasas y otros ingresos, 1.825.000.
- 4 Transferencias corrientes, 2.604.857.
- 5 Ingresos patrimoniales, 331.500.

### B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de inversiones reales, 100.000.

TOTAL..... 6.484.357

### GASTOS

#### A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Remuneraciones del personal, 2.496.296.

2 Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.757.000.

3 Intereses, 5.317.

#### B) OPERACIONES DE CAPITAL

7 Transferencias de capital, 1.194.244

9 Variación de pasivos financieros, 63.500.

TOTAL..... 7.516.357

En Muñana, a 20 de Diciembre de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.734

—oOo—

*Ayuntamiento de Tormellas*

### EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 9 de noviembre de 1984, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican.

#### AUMENTOS

| Partida    | Aumento<br>Pesetas | Consig. actual<br>(Incluido aumentos)<br>Pesetas |
|------------|--------------------|--|
| 2-21-211-1 | 15.000             | 105.000  |
| 2-22-222-1 | 40.000             | 60.000   |
| 2-25-254-4 | 9.000              | 10.000   |
| 2-25-257-7 | 25.000             | 225.000  |
| 4-47-472-7 | 3.000              | 5.252  |
| TOTAL..... | 92.000             | 405.252  |

### RECURSOS A UTILIZAR

Del superávit liquidación Presupuesto anterior, 92.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre en el artículo 14-dos.

Tormellas, a 21 de diciembre de 1984.

El presidente, *Ilegible*.

—3.735

—oOo—